



**FUNDACIÓN
ARTE Y
SOLIDARIDAD**



**MUSEO DE LA
SOLIDARIDAD
SALVADOR ALLENDE**

POLÍTICA DE COLECCIÓN

MUSEO DE LA SOLIDARIDAD SALVADOR ALLENDE
FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD

Redacción: Viviana Ahumada, Natalia Keller,
Caroll Yasky.

Integrantes Área Colección: Carlos Corso, Camila Rodríguez,
Javier Ormeño, Caroll Yasky.

Fecha de Redacción: Diciembre 2020

Fecha de revisión y publicación: Mayo 2021

CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 HISTORIA, MISIÓN Y VISIÓN DEL MSSA	4
1.1.1 MISIÓN	5
1.1.2 VISIÓN	5
2. INSTITUCIÓN	5
2.1 ORGANIGRAMA DE LA FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD – MUSEO DE LA SOLIDARIDAD SALVADOR ALLENDE	5
2.2 CÓDIGOS DE CONDUCTA ÉTICA	7
3. COLECCIÓN DEL MSSA	8
3.1 REGIMEN JURÍDICO DE LA COLECCIÓN	8
3.2 COMITÉ DE COLECCIÓN Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	9
3.2.1 COMITÉ DE COLECCIÓN	10
3.2.2 COMITÉ DE ADQUISICIONES	10
3.2.3 POLÍTICA DE ADQUISICIONES	11
3.3 CRITERIOS PARA ACEPTAR O RECHAZAR OBRAS	12
3.3.1 ACEPTACIÓN	12
3.3.2 RECHAZO	12
3.3.3 EXCEPCIONES	13
3.4 MOVIMIENTO Y CONTROL	13
3.4.1 DONACIONES	13
3.4.2 BAJA DE COLECCIÓN	13
3.4.3 PRÉSTAMOS	14
3.5 PRESERVACIÓN DE LA COLECCIÓN	16
3.5.1 CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	17
3.5.2 REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN	17
3.6 EXHIBICIÓN	18
3.7 ACCESO	18
3.7.1 USO DE IMÁGENES DE COLECCIÓN	19

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Colección es un documento elaborado y desarrollado por el Museo de la Solidaridad Salvador Allende (MSSA), a través de su Área de Colección, cuya finalidad es establecer y declarar los principios generales que servirán de guía para determinar los criterios, procedimientos y decisiones involucradas en la gestión, desarrollo y manejo de su colección.

Para su elaboración se consultaron diversas fuentes bibliográficas de museos, tanto nacionales como internacionales, con colecciones históricas, documentales, antropológicas y artísticas, siendo estas últimas las de mayor utilidad para la redacción del presente documento por ser afines a nuestra institución. También se usó el Código de Deontología para Museos del ICOM como una referencia profesional reconocida internacionalmente. Igualmente, el MSSA manifiesta su compromiso con la legislación vigente, las convenciones, tratados y acuerdos nacionales e internacionales con relación al patrimonio cultural¹. Por último, cabe destacar que la metodología aplicada para las revisiones y aprobación de la presente política fue participativa y consultiva con los equipos profesionales de las distintas áreas del Museo.

Como institución museal, el MSSA resguarda su colección para asegurar el acceso a ella para el público actual y las futuras generaciones. Para cumplir con este objetivo, los propósitos fundamentales del presente documento son:

- Garantizar que todos los procesos de la puesta en valor del patrimonio estarán en relación y concordancia con la misión y los propósitos fundacionales del Museo.
- Garantizar que la colección que custodia el Museo será catalogada, investigada, documentada, conservada, resguardada y exhibida bajo los más altos estándares éticos y profesionales.
- Garantizar que el acceso y la difusión de la colección siempre será con máximo resguardo de la integridad física e intelectual de las obras, bajo las normas y criterios profesionales y legales vigentes.

Son responsables de la implementación de esta política las áreas que trabajan directamente con el patrimonio² artístico y cultural, es decir el/la Coordinador/a de Colección, el/la Encargado/a de Registro y los/as Conservadores/as. Sin embargo, para que esta sea efectiva todo el equipo del Museo se adhiere y compromete con los principios y prácticas sugeridas en el presente documento.

¹- Ley N° 17.288 que legisla sobre monumentos nacionales, publicada en el diario oficial el 04/02/1970.

- Ley N° 20.021 que modifica la ley N° 17.288 sobre monumentos nacionales, con el objeto de crear una nueva figura penal y sustituir la unidad en que se expresan las multas. Publicada en el Diario Oficial el 14/06/2005.

- Convención sobre la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado (anexo N° 1), firmada en La Haya, 14 de mayo de 1954 y entrada en vigor: 7 de agosto de 1956.

- Segundo Protocolo de La Haya de la Convención para la Protección del Patrimonio Cultural en Conflictos Armados, La Haya, 26 marzo de 1999.

- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, adoptada en París, 14 de noviembre de 1970 entrada en vigor: 24 de abril de 1972.

- Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, París, 16 de noviembre de 1972.

De igual forma, para que esta política sea un instrumento real de gestión de la colección, debe ser examinada y evaluada regular y periódicamente, por lo menos una vez cada tres años, y, si fuera necesario, revisada y actualizada.

1.1 HISTORIA, MISIÓN Y VISIÓN DEL MSSA

En la historia del Museo se distinguen tres etapas cronológicas: Museo de la Solidaridad (MS; 1971-1973), Museo Internacional de la Resistencia Salvador Allende (MIRSA; 1975-1990) y Museo de la Solidaridad Salvador Allende (MSSA; 1991-a la actualidad). Estas etapas se comprenden gracias al contexto histórico que ha marcado el curso de la gestión y adquisición de su colección.

En 1970, cuando asumió la presidencia de Chile Salvador Allende —primer socialista en asumir este cargo por elección popular— varios artistas adhirieron a sus ideales y gracias a la intervención de reconocidos intelectuales de la época, se lanzó la iniciativa de promover solidariamente donaciones de obras, tanto en América como en Europa y Asia, para crear un museo que acercara el arte al pueblo chileno. Así, se funda el “Museo de la Solidaridad” que inicia la convocatoria de donaciones en 1971 e inaugura su primera exposición en mayo de 1972. El perfil curatorial del Museo, delineado por el crítico de arte brasileño a cargo del proyecto, Mário Pedrosa, convocó a artistas que producían obras de arte moderno y experimental y se contemplaban proyectos de residencias artísticas y mediación crítica. Contamos en la actualidad con 674 obras de esta etapa que duró hasta el golpe de Estado de 1973. El Museo, que aún no tenía existencia legal ni sede propia, cesó sus funciones y los ideólogos de este proyecto fueron exiliados.

En 1975, se reorganiza el Museo desde París y La Habana bajo los mismos conceptos de Solidaridad y Fraternidad, incorporando además el de la Resistencia para representar la lucha frente a la dictadura que se instaló en Chile. El Museo se reinstaura en el extranjero bajo el nombre “Museo Internacional de la Resistencia Salvador Allende” (1975-1990) y en esta nueva etapa se configuró como una entidad contestataria y denunciante desde el mundo de las artes, ante las violaciones de los Derechos Humanos que se cometieron bajo el régimen dictatorial en Chile y en otros países paralelamente. En este periodo desde distintos países fueron donadas alrededor de 1161 obras.

Tras una serie de hechos, entre los que se destaca el Plebiscito de 1988 y las elecciones presidenciales de 1989, comienza el periodo de la Democracia en Chile, que en la cronología del Museo corresponde a la etapa actual que se inicia en 1991, cuando se instala nuevamente en el país y recibe una tercera denominación: “Museo de la Solidaridad Salvador Allende”. Durante este periodo se han recibido cerca de 1081 objetos y se han recuperado piezas de las etapas anteriores, que habían sido almacenadas por otras instituciones o bien se encontraban extraviadas.

² Si bien el MSSA ha optado por emplear este término en el presente documento, adhiere a la discusión planteada por la nueva museología respecto a su uso, expresada en el encuentro XIX Conferencia Internacional del Movimiento para La Nueva Museología (MINOM) del ICOM desarrollado en noviembre 2018 en Bogotá, Colombia.

1.1.1 MISIÓN

Desde el año 2005 el Museo de la Solidaridad Salvador Allende es administrado legalmente por la “Fundación Arte y Solidaridad”, creada especialmente para este fin específico. Se define como un museo de arte moderno y contemporáneo cuya misión es activar, conservar y difundir una de las colecciones de artes visuales más importantes de Latinoamérica, así como también su historia y relecturas mediante prácticas contemporáneas que dinamizan la relación con los públicos y la sociedad, de acuerdo con los valores fundacionales: solidaridad y fraternidad. Estas prácticas incluyen, entre otros, exhibiciones, publicaciones, investigación y generación de otros contenidos y experiencias.

1.1.2 VISIÓN

La visión del MSSA está orientada a ser una institución reconocida como un modelo museal crítico, creado desde la Solidaridad y la Fraternidad, y referente especializado en torno al eje arte y política. Aspira con sus acciones, a ser apreciado como un museo inclusivo, pluralista, vital y comprometido con la reactivación de los valores fundacionales que lo sustentan; un museo que, comprendiendo su pasado, construye presente y futuro participativamente con sus públicos, abriendo preguntas, articulando relatos y experiencias plurales de sentido para la sociedad contemporánea. Siendo un museo de carácter crítico, el MSSA se adhiere a la reflexión activa permanente y las propuestas de la llamada nueva museología.

2. INSTITUCIÓN

2.1 ORGANIGRAMA DE LA FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD – MUSEO DE LA SOLIDARIDAD SALVADOR ALLENDE

Directorio: conformado por cinco integrantes, a cargo de la dirección superior de la Institución, de la siguiente manera:

- Un Presidente, designado de común acuerdo por la Fundación Salvador Allende, Subsecretaría del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Ministro/a de Educación;
- Un Vicepresidente designado por el Ministro/a de Educación;
- Un Director designado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
- Un Director designado por la Fundación Salvador Allende; y
- Un Director designado por la Fundación Salvador Allende.

Dirección Ejecutiva: quien tiene a su cargo la administración de la institución y la calidad de representante legal de la misma, es responsable de generar la orientación de las políticas institucionales, la planificación general y estratégica, gestionar e incentivar el levantamiento de financiamiento para las diferentes áreas y programas del Museo. Este cargo rinde cuenta al Directorio de la Fundación Arte y Solidaridad, en sesiones periódicas a lo largo del año.

En relación a la colección, aprueba los manuales de procedimientos y de gestión del patrimonio; autoriza las donaciones y movimientos externos de obras y es, en definitiva, el responsable de las acciones adoptadas y los objetos que integran la colección del Museo.

Debe presentar y validar las políticas de colección frente al directorio como también los planes de mejoramiento de la infraestructura; e informar los préstamos de salida de obras en las reuniones ordinarias.

Área Colección: es el área responsable de la gestión integral de los bienes patrimoniales artísticos. Debe velar porque la política de colección sea aplicada en todos sus campos.

La coordinación del área tiene a su cargo a los/as encargados/as de conservación y registro, la planificación estratégica y el presupuesto del área, la gestión legal de la colección, como también desarrolla y promueve la investigación y difusión de la colección, a través de curadurías del acervo, publicaciones y actividades articuladas colaborativamente con las distintas áreas del MSSA.

Conservación está enfocada en velar por la preservación de las obras de arte de la Colección del MSSA, como también monitorear y evaluar las condiciones ambientales de las salas de exhibición y depósitos; supervisar los procesos de conservación y restauración que sean realizados por profesionales externos, como también recibir y monitorear obras en préstamo temporal que ingresen al MSSA.

Registro está encargada del control, gestión administrativa y documentación de la colección patrimonial del Museo. Asimismo, es responsable de registrar e inventariar el movimiento de todas las obras que ingresen a la institución. Apoya además investigaciones en torno a la Colección, sus obras y artistas.

Área Archivo: destinada a adquirir, gestionar, organizar, valorar, investigar, preservar, dar acceso y difundir los fondos y colecciones documentales del Museo, atendiendo tanto a público interno como externo e investigadores.

Área Programación: destinada a programar, gestionar y desarrollar investigaciones curatoriales y exposiciones en el MSSA. Trabaja muy cercanamente con el área de Colección para las exposiciones anuales y temporales de su acervo.

Área Programas Públicos: destinada a crear, vincular e implementar activaciones en las exposiciones, el archivo y el acervo artístico y cultural del Museo a distintos públicos, mediante el co diseño de actividades centradas en la experimentalidad, la pedagogía crítica y el trabajo colaborativo barrial.

Área Comunicaciones: destinada a desarrollar y ejecutar las estrategias de comunicación de la institución, en diversos soportes, para difundir su valioso legado artístico y documental, como también las acciones participativas de sus programas públicos.

Área Administración y Finanzas: destinada a la gestión de procesos administrativos y financieros del Museo.

2.2 CÓDIGOS DE CONDUCTA ÉTICA

A fin de resguardar la integridad de la colección MSSA y el ejercicio responsable y ético de su administración, como también la profesión museística, el equipo del MSSA adhiere y se compromete a seguir los lineamientos del Código de Deontología del ICOM para los Museos, destacando entre ellos particularmente estos:

- Todos los integrantes del Museo deberán resguardar y proteger la información y los antecedentes internos que hayan sido reconocidos e informados como confidenciales.
- En relación a las evaluaciones y tasaciones de obras, de acuerdo con el artículo 5.2 del Código de Deontología de Museos del ICOM: “un museo puede efectuar valoraciones para asegurar sus colecciones. Sólo se deben emitir dictámenes sobre el valor económico de otros objetos a petición oficial de otro museo o de las autoridades jurídicas, gubernamentales u otros poderes públicos competentes.” Así, ajustándose a la normativa internacional, los/as profesionales del MSSA no deben entregar tasaciones ni emitir certificados de autenticidad de obras de arte, sin embargo, pueden asesorar en relación a la importancia y calidad de obras a instituciones públicas y privadas con fines didácticos, dar directrices y, en casos justificados, valores estimativos.
- En relación a regalos, favores, préstamos u otras ventajas personales, de acuerdo con el artículo 8.12 del Código de Deontología de Museos del ICOM: “Los empleados de los museos no deben aceptar regalos, favores, préstamos u otras ventajas personales que les pudieran ser ofrecidos debido a las funciones que desempeñan. En algunos casos se pueden ofrecer y aceptar regalos por cortesía profesional, pero estos intercambios deben hacerse exclusivamente en nombre de la institución interesada.” En ningún caso los regalos por cortesía profesional pueden ser utilizados para el lucro personal.
- En relación a empleos externos, de acuerdo con el artículo 8.13 del Código de Deontología de Museos del ICOM: “los miembros de la profesión museística (...) deben ser conscientes de que ningún negocio privado o interés profesional puede separarse completamente de las actividades de las instituciones a las que pertenecen. No deben tener otros empleos remunerados ni aceptar comisiones exteriores que sean o puedan parecer incompatibles con los intereses del museo.” Se sugiere que en caso de interés en participar en proyectos o empleos paralelos los/as profesionales del MSSA informen a sus jefaturas directas para elevar esta solicitud a la dirección.
- En relación al comercio de bienes patrimoniales, de acuerdo con el artículo 8.14 del Código de Deontología de Museos del ICOM: “Los miembros de la profesión museística no deben participar directa ni indirectamente en el comercio (compra o venta con ánimo de lucro) de bienes del patrimonio cultural.”
- En relación a coleccionismo de carácter privado, de acuerdo con el artículo 8.16 del Código de Deontología de Museos del ICOM: “Los miembros de la profesión museística no deben competir con sus museos, ya sea para adquirir objetos o para cualquier actividad personal de acopio de éstos. Para cualquier actividad de acopio de carácter privado, los profesionales interesados y los órganos rectores de los museos deben concertar un acuerdo y respetarlo escrupulosamente.” Así mismo, se sugiere que los/as profesionales del Museo no tengan obras de arte personales en las dependencias de éste y, si es que fuera el caso, se deberá informar al área de Colección, particularmente al/la Encargado/a de Registro, para que se deje constancia de su existencia y sean debidamente inventariadas. Cuando los elementos se retiren de la institución, se deberá dejar consignado el movimiento en el inventario de las obras que no pertenecen al Museo.

3. COLECCIÓN DEL MSSA

La colección del MSSA está conformada por objetos de arte creados por artistas de diversas nacionalidades y generaciones desde aproximadamente 1960 a la actualidad, en diferentes materialidades y soportes. En términos generales, tiene como objetivo ser exhibida, investigada y activada a través de distintas metodologías, con el fin de promover su apropiación por parte de los públicos, como también fortalecer y visibilizar la misión y visión del Museo.

Se ha organizado de acuerdo a los periodos históricos de donaciones:

1. Etapa Museo de la Solidaridad (MS) (1971-1973)
2. Etapa Museo Internacional de la Resistencia Salvador Allende (MIRSA) (1975-1990)
3. Etapa Museo de la Solidaridad Salvador Allende (MSSA) (1991-a la actualidad).

Actualmente, las obras se clasifican en las siguientes tipologías: Audiovisual, Collage, Dibujo, Escultura, Fotografía, Grabado, Instalación, Libro de Artista, Pintura y Textil. Sin embargo, no hay restricción o interés particular por tipologías específicas de producción artística, por lo que se deja abierta la posibilidad de crecimiento hacia nuevas manifestaciones que no se detallan en esta política.

3.1 REGIMEN JURÍDICO DE LA COLECCIÓN

Las obras que componen el acervo cultural del MSSA presentan diversos regímenes legales, de acuerdo a la procedencia y forma de su adquisición. Esto deriva en la aplicación de criterios diferenciados para ciertos fines que serán indicados a continuación.

Las obras donadas durante las etapas MS (1971 a 1973), MIRSA (1975 a 1991) y MSSA (1991 hasta 2005), son propiedad del Estado de Chile, a través del Ministerio de Bienes Nacionales (MMBBN) y fueron entregadas a la Fundación Arte y Solidaridad (FAS), figura legal que administra el MSSA, bajo la modalidad de dos contratos de concesión gratuita.

La concesión de las obras del Museo de la Solidaridad fue formalizada a través del Decreto exento N° E-128 que aprueba el contrato firmado entre el MBBNN y la FAS el 8 de enero 2018 e indica en la cláusula decimoprimera: “La entidad concesionaria queda obligada a mantener y preservar en buenas condiciones los bienes muebles a su cargo, debiendo efectuar oportunamente y a su costa, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras que correspondan”.

El conjunto de obras donadas al Museo Internacional de la Resistencia Salvador Allende y aquellas recibidas hasta el año 2005 por el Museo de la Solidaridad Salvador Allende a través de la Fundación Salvador Allende (FSA), también han sido entregadas a la Fundación Arte y Solidaridad según establece la Resolución N° 154, de 13 de Agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales. Este conjunto de obras fue originalmente objeto de una donación que hizo la Fundación Salvador Allende al Fisco, mediante contrato de donación suscrito el 18 de junio de 2006, por escritura pública suscrita ante Notario Osvaldo Pereira González, modificado por contrato de 13 de octubre de 2006 suscrito ante el mismo Notario. En dichos contratos se establece que la donación que hizo la FSA al Fisco fue de carácter modal, estableciéndose que: “La donación tendrá por objeto destinar los

bienes muebles que se donen a la Fundación Arte y Solidaridad para actividades de desarrollo cultural debiendo dicha Fundación además velar porque los bienes donados se administren en su integridad bajo la denominación ‘Museos de la Solidaridad Salvador Allende’ cumpliéndose así con el gravamen establecido”.

Por su parte, las obras donadas desde el año 2005 en adelante, son propiedad de la Fundación Arte y Solidaridad y en lo que atañe con su administración según el artículo cuarto de los estatutos de esta entidad: “tendrá por objeto colaborar con el Estado y la FSA en la divulgación y ampliación de actividades de desarrollo cultural, enfocadas primordialmente a la preservación, restauración y difusión de las riquezas patrimoniales y culturales, en particular, aquellas que se encuentran en el Museo de la Solidaridad Salvador Allende de Santiago, realizando todas aquellas acciones para facilitar el acceso y difusión del conocimiento registrado, tanto a la comunidad nacional como internacional...”.

Debido a la historia del Museo, varias de sus obras que habían sido consideradas extraviadas han sido encontradas en manos de otras instituciones culturales. Este es el caso de 43 obras que se encontraban en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) siendo reconocidas por el Consejo de Monumentos Nacionales como Monumentos Históricos y que en 2017 fueron restituidas al MSSA a través de la figura de una concesión modal a la Fundación Arte y Solidaridad, entregada por el Ministerio de Bienes Nacionales a través del decreto 161 del Ministerio de Educación. De acuerdo a la Ley de Monumentos Nacionales N°17.288, en el Título III, artículo 11°: “Los Monumentos Históricos quedan bajo el control y la supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales y todo trabajo de conservación, reparación o restauración de ellos, estará sujeto a su autorización previa. Los objetos que formen parte o pertenezcan a un Monumento Histórico no podrán ser removidos sin autorización del Consejo, el cual indicará la forma en que se debe proceder en cada caso. Estarán exentos de esta autorización los préstamos de colección o piezas museológicas entre museos o entidades del Estado dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”. Por lo anterior, en el caso de estas 43 obras, el MSSA deberá solicitar autorización al Consejo de Monumentos Nacionales en el caso de requerir el movimiento, tratamiento o intervención de estos elementos.

3.2 COMITÉ DE COLECCIÓN Y COMITÉ DE ADQUISICIONES

A fin de garantizar la pluralidad y amplio criterio profesional en la toma de decisiones vinculadas a la colección, es que el MSSA establece la conformación de dos organismos que dan apoyo a la gestión de los diversos procesos vinculados al patrimonio institucional: el Comité de Colección y el Comité de Adquisiciones. Ambos organismos estarán a cargo de el/la Coordinador/a de Colección quien será responsable de la gestión y articulación de los mismos.

El método de trabajo utilizado por ambos comités, en términos generales, será a través de la búsqueda de antecedentes, redacción de informes, presentación de casos para su análisis y la toma de decisión en base a la votación de la mayoría de sus integrantes. Luego de cada sesión, se elaborará un “Acta” donde serán volcadas las decisiones tomadas y su argumentación respectiva, y se procederá de acuerdo con lo establecido en los procedimientos internos del Museo, dependiendo del movimiento o situación que corresponda.

3.2.1 COMITÉ DE COLECCIÓN

Este Comité tiene como objetivo la toma de todas las decisiones relacionadas a los préstamos, tratamientos de restauración, movimientos o baja de la colección patrimonial del MSSA, así como también aprueba los planes de conservación preventiva y propone a la dirección el mejoramiento de la infraestructura de depósitos y salas de exhibición.

Estará integrado por: el/la Director/a Ejecutivo/a, el/la Coordinador/a de Colección, el/la Encargado/a Registro, el/la Encargado/a de Conservación y el/la Coordinador/a de Archivo.

El Comité de Colección se reunirá semestralmente para determinar la aceptación o rechazo de las propuestas, salvo que, por situaciones excepcionales, como el caso de los préstamos en donde es necesario cumplir con los plazos de las solicitudes externas, se requiera de una respuesta más inmediata. En el caso de no haber situaciones a analizar no se realizarán estas reuniones. Sus decisiones son adoptadas a través del voto de la mayoría de los/as integrantes.

En relación a los objetos que entran a la colección, de los cuales no se tenga certeza o bien generen cuestionamientos en cuanto a su catalogación o tipología, deberán ser sometidos por parte del Comité de Colección a consulta y se deberá dirimir en conjunto a otros profesionales, la pertinencia y clasificación de esos elementos.

3.2.2 COMITÉ DE ADQUISICIONES

Este Comité tiene como objetivo la toma de todas las decisiones relacionadas con el aumento de la colección patrimonial del MSSA según la Política de Adquisiciones descrita en este documento.

Estará integrado por: el/la Director/a Ejecutivo/a, el/la Coordinador/a de Colección, el/la Encargado/a Registro, el/la Encargado/a de Conservación y el/la Coordinador/a de Programación.

El Comité de Adquisiciones será responsable de proponer y recomendar direcciones del desarrollo de la colección. Es decir que, en base a determinados criterios sobre la colección, se propondrá priorizar obras de algunos periodos o características menos representadas en la colección, que la actualicen reforzando los contenidos del Museo. Esta propuesta se redacta periódicamente, cada tres años, y complementa los criterios de aceptación y rechazo de donaciones descritas en esta política de colección.

En situaciones extraordinarias, proyectos particulares o bien, frente a la complejidad de las obras propuestas u otros, se podrá invitar a un miembro externo a la institución a participar en el Comité de Adquisiciones, previa aceptación de sus miembros. El/la invitado/a será avalado/a por su trayectoria académica y profesional y su opinión será considerada para la toma de decisiones del Comité. Será requisito para contar con la asesoría externa, que no exista conflicto de intereses en relación a la obra y el/la artista en cuestión, entendiéndose por lo anterior, que el/la asesor/a no puede trabajar directamente con instituciones o personas vinculadas al mercado del arte (coleccionistas, galerías, intermediarios, casas de remate u otros), y si lo estuvo su desvinculación debe ser de a lo menos 1 año, lo que se dejará por escrito en una Declaración Jurada y firmada por el/la invitado/a.

Algunas características del perfil del profesional externo que serán consideradas: conocimiento de la historia del MSSA y de su colección, que sea curador/a, artista o profesional del área con experiencia en arte moderno y/o contemporáneo, que tenga experiencia de trabajo con instituciones y patrimonio. Sus intereses y áreas de trabajo deben estar enfocadas en arte y política desde una mirada crítica, con valoración de la diversidad.

El Comité de Adquisiciones se reunirá semestralmente para determinar la aceptación o rechazo de las propuestas de donaciones, salvo en situaciones excepcionales. En el caso de no haber ofrecimientos, se anularán estas reuniones. La metodología para dirimir será a través del voto de la mayoría de los/as integrantes.

3.2.3 POLÍTICA DE ADQUISICIONES

En concordancia a los lineamientos presentados en su misión e historia institucional, el MSSA incrementará su colección artística a través de la aceptación de donaciones como único modo de adquisición.

Luego de la recepción de una oferta de donación formal, es deber del área de Colección elaborar un informe que determine la importancia y validez de cada una de las obras que se propone incorporar al Museo. En este documento se incluirá:

1. Descripción física y material de la obra, y su actual estado de conservación.
2. Fotografías: anverso, reverso, una tercera para los volúmenes, detalle de firma e inscripción en caso de tener y ser relevante para la evaluación.
3. Antecedentes del/la artista o colectivo, el lugar que la obra ocupa dentro de su producción artística y de la intención del/la propietario/a de donar la obra al Museo.
4. Referencias principales de su historial de exhibiciones y presencia en publicaciones, como también respecto a la crítica de la obra y el/la artista.
5. Procedencia de cada pieza, tomando en cuenta particularmente la calidad jurídica de los objetos y descartando su presencia en listas rojas de tráfico ilícito de obras, nacionales e internacionales, ya que ningún elemento sobre el cual no se tenga una clara procedencia puede ingresar a la colección del MSSA.
6. Titularidad o no de los derechos de reproducción de la imagen de la obra de parte del/la donante, y expresión de voluntad o no para autorizar su uso de imagen.
7. Propuesta de aceptación o rechazo de cada obra con una justificación que se fundamente en su relación con la misión del Museo, su relación con el resto de las obras de la colección y los criterios de desarrollo de la misma, considerando su estado de conservación, la complejidad de su exhibición y mantención en depósito.

Este informe será presentado a los integrantes del Comité de Adquisiciones para ser discutido y llegar a un consenso respecto a su pertinencia para ingresar a la colección permanente.

3.3 CRITERIOS PARA ACEPTAR O RECHAZAR OBRAS

Para que un objeto sea aceptado debe cumplir con los siguientes criterios:

3.3.1 ACEPTACIÓN

1. Criterio de pertinencia: que la obra propuesta sea coherente, refuerce y promueva la misión y visión del Museo y esté en concordancia con sus valores fundacionales —Solidaridad y Fraternalidad, en el eje arte y política— fortaleciendo sustancialmente su visibilidad.
2. Criterio de origen y titularidad de derechos: que se tenga una clara titularidad de la obra. Ningún elemento sobre el cual se tengan dudas de origen puede ingresar a la colección del Museo. Se debe garantizar que el objeto no ha sido reclamado por particulares u otras instituciones y tampoco que provenga del tráfico ilícito, entre otros.
3. Criterio cronológico: que la obra en cuestión se enmarque dentro de la cronología de la colección del MSSA.
4. Criterio de conservación: que el estado en que se encuentra la obra sea óptimo, o bien, que sea factible su recuperación. Para ello, se debe garantizar que el Museo cuente con los recursos humanos y técnicos para conservar y resguardar la pieza.
5. Criterio de factibilidad técnica: se debe garantizar contar con el espacio y requerimientos necesarios tanto para la exhibición, como para el depósito y almacenamiento de la obra.
6. Criterio de exhibición: que la obra propuesta tenga potencial expositivo, que fortalezca algún aspecto de la línea curatorial del Museo.
7. Criterio de calidad: que la obra presente características y atributos que son reconocibles como un elemento destacable dentro de su ámbito artístico.
8. Criterio de originalidad: sólo se aceptarán obras que respondan a los criterios de originalidad de autoría artística.

3.3.2 RECHAZO

1. Criterio de pertinencia: que la obra propuesta sea coherente, refuerce y promueva la misión y visión del Museo y esté en concordancia con sus valores fundacionales —Solidaridad y Fraternalidad, en el eje arte y política— fortaleciendo sustancialmente su visibilidad.
2. Criterio de origen y titularidad de derechos: que se tenga una clara titularidad de la obra. Ningún elemento sobre el cual se tengan dudas de origen puede ingresar a la colección del Museo. Se debe garantizar que el objeto no ha sido reclamado por particulares u otras instituciones y tampoco que provenga del tráfico ilícito, entre otros.
3. Criterio cronológico: que la obra en cuestión se enmarque dentro de la cronología de la colección del MSSA.
4. Criterio de conservación: que el estado en que se encuentra la obra sea óptimo, o bien, que sea factible su recuperación. Para ello, se debe garantizar que el Museo cuente con los recursos humanos y técnicos para conservar y resguardar la pieza.
5. Criterio de factibilidad técnica: se debe garantizar contar con el espacio y requerimientos necesarios tanto para la exhibición, como para el depósito y almacenamiento de la obra.
6. Criterio de exhibición: que la obra propuesta tenga potencial expositivo, que fortalezca algún aspecto de la línea curatorial del Museo.
7. Criterio de calidad: que la obra presente características y atributos que son reconocibles como un elemento destacable dentro de su ámbito artístico.
8. Criterio de originalidad: sólo se aceptarán obras que respondan a los criterios de originalidad de autoría artística.

3.3.3 EXCEPCIONES

Cuando el Comité de Adquisición lo considere, basándose en una justificación y argumentación sólida y pertinente, se podrán hacer excepciones a los criterios antes mencionados. Igualmente, puede considerar la prevalencia de un criterio por sobre otro. Estas situaciones quedarán en el acta respectiva firmada por todos los integrantes intervinientes del Comité y deberán ser aprobadas por la totalidad de sus integrantes.

3.4 MOVIMIENTO Y CONTROL

Todos los ingresos y egresos de patrimonio, cualquiera sea su modalidad, deben ser aprobados por el Comité respectivo. Posterior a la resolución de dichos Comités se ejecutarán los procedimientos internos de registro y conservación correspondientes, de acuerdo con el tipo de movimiento analizado.

3.4.1 DONACIONES

De acuerdo con el Código Civil chileno, en el artículo 1386°, se indica que “La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta”. Por tanto, las donaciones que se realizan al MSSA, se efectúan mediante la transferencia gratuita de la propiedad de dicho bien, desde el propietario actual al Museo.

Para oficializar las donaciones al MSSA, una vez aceptadas por el Comité de Adquisiciones, se debe formalizar el procedimiento a través de la firma de un “Contrato de donación”. De igual forma, para que las donaciones sean efectivas, tiene que existir una clara intención del donante de entregar el objeto libre y espontáneamente a la Fundación Arte y Solidaridad (FAS), figura legal que administra el MSSA. Así, al hacer esta transferencia de dominio, el propietario renuncia a sus derechos, incluyendo, si corresponde, la cesión de sus derechos de propiedad intelectual sobre el o los objetos y no tendrá injerencia alguna sobre la(s) obra(s) donada(s), sin embargo, se mantendrá siempre el antecedente de su autoría y procedencia.

Todas las donaciones se consideran totales e incondicionales, es decir que no pueden estar sujetas a restricciones o condiciones a menos que se determine lo contrario por parte del Comité de Adquisiciones. Sin embargo, por lo general, una vez que la obra ha sido donada, el Museo determinará si la exhibe, almacena o dispone de ella para préstamos, tratamientos conservativos y/o restaurativos, siempre en concordancia a su misión y visión institucional.

Los procedimientos a seguir para concretar las donaciones de colección se encuentran detallados en el “Protocolo de Donaciones de Obras” (ANEXO).

3.4.2 BAJA DE COLECCIÓN

La baja de colección es el proceso por el cual un objeto es eliminado permanentemente del inventario del Museo. El MSSA generalmente no da de baja sus obras, salvo que los antecedentes que se presenten ante el Comité de Colección justifiquen ética y objetivamente esta decisión. Dentro de los criterios más relevantes a considerar se encuentran:

1. Que el estado de conservación de la obra sea extremadamente vulnerable, representando un

deterioro superior a un 85% de compromiso físico y que se encuentre en proceso de desintegración inevitable, sin posibilidades de recuperación y dificultando su manipulación debido a su inestabilidad material, estructural y morfológica.

2. Que la obra represente un peligro físico tanto para la colección como para el personal que lo manipulará y, por tanto, ya no pueda ser utilizada con fines museológicos por el Museo.
3. Que un Tribunal de Justicia ordene al Museo devolver un objeto a su propietario original y legítimo.

Sin embargo, todos los antecedentes y restos materiales de los objetos dados de baja, serán almacenados y resguardados -siempre y cuando no presenten riesgos para el personal del Museo- con su número de inventario correspondiente, en la categoría de elemento dado de baja. Estos números de inventario no podrán ser utilizados nuevamente para otros objetos.

Los procedimientos a seguir para concretar la baja de obras se encuentran detallados en el “Protocolo de Baja de Colección” (ANEXO).

3.4.3 PRÉSTAMOS

Existen dos tipos de préstamos: aquellos mediante los cuales ingresan obras a la institución, Préstamos Entrantes, y aquellos mediante los cuales egresan obras de ella, Préstamos Salientes. Las obras pueden ser requeridas o prestadas para exhibición, tratamiento, estudio o investigación, pero este movimiento no puede involucrar un traspaso de propiedad o de los derechos sobre los objetos. Para oficializar cualquier movimiento de préstamo, se debe formalizar el procedimiento a través de la firma de un “Contrato de préstamo” entre las partes, una vez que ha sido aprobado por el Comité de Colección.

PRÉSTAMO ENTRANTE

El préstamo entrante es aquel movimiento que sucede cuando el MSSA recibe obras desde otras instituciones o propietarios para ocasiones determinadas y explícitas, como una exposición temporal. También se considera préstamo entrante la situación en la que el artista produce una obra in situ.

El contrato de préstamo entrante faculta al Museo para exhibir dicho bien y/o usar su imagen e información en acciones de comunicación, publicaciones o catálogos, siempre declarando su procedencia, mas no lo faculta para realizar préstamos a terceros o traslados a otras dependencias, sin el consentimiento del propietario. El detalle de las facultades que involucra el préstamo se establece en el contrato respectivo.

El estado de conservación en que ingresa una obra deberá ser manifestado por escrito en el correspondiente Reporte de Conservación (“Condition Report”) que acompaña al objeto y ante cualquier observación o eventualidad en relación a las obras, se deberá notificar inmediatamente al propietario. El MSSA se compromete a que todas las piezas que ingresan en calidad de préstamo, durante la vigencia de éste, serán resguardadas con los mismos criterios de registro, inventario, conservación, almacenamiento y cuidado que las obras de la colección permanente.

El Museo no aceptará bodegajes temporales de obras, es decir, almacenar obras que no sean de su propiedad en sus dependencias sin un objetivo específico de exhibición, como tampoco mantendrá obras que no fueron retiradas por sus propietarios en las fechas y condiciones determinadas en los respectivos contratos de préstamo.

Una vez terminado el plazo de préstamo, que no deberá exceder el plazo de un año (12 meses), las obras deberán ser devueltas a sus propietarios o retiradas por ellos en tiempo y forma, según lo establecido en los respectivos contratos previamente firmados. El incumplimiento de los acuerdos referentes a los tiempos y condiciones de la devolución/retiro de préstamos puede ocasionar gastos adicionales y/o sanciones a pagar por el propietario según lo establecido en los respectivos contratos previamente firmados.

Los procedimientos a seguir para concretar los préstamos entrantes se encuentran detallados en el “Protocolo de Préstamo Entrante” (ANEXO).

PRÉSTAMO SALIENTE

El préstamo saliente es el contrato que se suscribe cuando el MSSA entrega parte de su colección en calidad de préstamo temporal a otras instituciones culturales, tanto nacionales como internacionales. En casos justificados el MSSA puede cobrar una tarifa o remuneración por tal préstamo. Estos préstamos se distinguirán en dos categorías: aquellos que salen por un lapso de tiempo inferior a 1 año (12 meses) y aquellos que salen por un lapso de tiempo de un año o más (comúnmente llamados “comodatos”).

El MSSA, por lo general, no realiza préstamos a particulares o galerías comerciales, salvo que el Comité de Colección así lo determine, basándose en los criterios de selección de las obras y el fundamento curatorial que justifica el préstamo.

Para realizar el préstamo se debe velar porque la institución solicitante cuente con óptimas condiciones de seguridad y conservación de obras según estándares internacionales y por lo mínimo con las mismas condiciones que el MSSA, durante todo el proceso que dure dicho préstamo (incluyendo todas sus etapas: traslado, ingreso, almacenaje, exhibición, egreso y devolución al Museo). Esta condición será verificada previamente con la revisión y evaluación del Informe de Instalaciones y Recursos (“Facility Report”) que debe entregar previamente la institución de destino. Este documento corresponde a un reporte de condiciones climáticas y técnicas que demuestra la seguridad y continuidad de los procesos de resguardo de la colección patrimonial. Si las obras solicitadas para préstamo requirieran tratamientos de conservación y/o restauración antes de su exhibición, se informará a la institución prestataria y todos los costos relacionados serán asumidos por su parte. De igual forma, si por seguridad de las obras es necesario que un especialista supervise cualquier etapa del préstamo, también será cargo de la institución prestataria. La revisión de obras solicitadas y la documentación asociada (entre otros el Informe de Instalaciones y Recursos “Facility Report”) puede generar gastos operacionales que serán cubiertos por el solicitante, incluso en caso de no efectuarse el préstamo.

Los objetos facilitados en préstamo deben permanecer en el estado en el que fueron entregados por el MSSA, de acuerdo al Reporte de Conservación (“Condition Report”) adjuntado y firmado por el conservador institucional. Los objetos no se pueden intervenir excepto en casos excepcionales con la aprobación del Comité de Colección comunicado por escrito por el/la Conservador/a o Coordinador/a de Colección del MSSA. Los objetos tampoco pueden ser prestados a terceros por el receptor del préstamo sin el consentimiento expreso por parte del MSSA.

Para autorizar el préstamo saliente de obras, el Comité de Colección evaluará:

1. Importancia del objeto en la exhibición del MSSA: si la obra requerida está actualmente en exhibición, se evaluará si su ausencia genera una alteración considerable en el guión curatorial de la muestra y si es factible su reemplazo con otro elemento de la colección.
2. Propuesta expositiva: se considerará si el guión de la muestra está en concordancia con la misión, visión y propósitos del Museo.
3. Tiempos de exhibición: todas las obras cuyos materiales constitutivos sean considerados sensibles (por ejemplo, papel, textil, fotografías), deben considerar límites de duración de exposición y tiempos de descanso entre muestras, a fin de protegerlas de los deterioros acumulativos.
4. Estado de conservación: que el estado de la/s obra/s solicitada/s sea óptimo y permita su traslado y posterior exhibición.

Si durante el tiempo que dure el préstamo de obras, por alguna razón el prestatario no cumple con todos los requerimientos establecidos en la presente política y en el respectivo Contrato de préstamo, el MSSA puede solicitar la inmediata devolución de los objetos y aplicar las sanciones correspondientes descritas en el contrato.

Una vez terminado el plazo de préstamo, las obras deben ser devueltas en tiempo y forma al MSSA, considerando los mismos materiales de embalaje (u otro embalaje de la misma calidad) e identificación de los objetos. Cualquier modificación debe ser notificada y aprobada por el MSSA. Para préstamos salientes de extensión de un año o más, el MSSA solicitará adicionalmente los reportes gráficos e informes del estado de los bienes y un acuerdo de visitas periódicas a terreno por parte de su personal para evaluación y tratamiento de conservación preventiva a las obras. Cada préstamo de este tipo será estudiado por el Comité de Colección, el que determinará la autorización, duración y su renovación si corresponde.

Los procedimientos a seguir para concretar los préstamos de colección se encuentran detallados en el “Protocolo de Préstamo Saliente” (ANEXO).

3.5 PRESERVACIÓN DE LA COLECCIÓN

Parte fundamental de la misión institucional del MSSA es la preservación de su colección, comprendida como el conjunto de acciones destinadas a minimizar los deterioros químicos, físicos, biológicos y antrópicos en la colección. Esta es considerada como un elemento esencial para lograr ralentizar y evitar la pérdida definitiva de los valores estéticos, simbólicos e intelectuales de su patrimonio artístico. Abarca las áreas de conservación preventiva, registro y documentación del estado de la obra, conservación directa y restauración, siendo procesos continuos en el tiempo.

Asimismo, el MSSA procura que el entorno medioambiental de los espacios expositivos como de los depósitos sea, dentro de sus posibilidades, el óptimo para la preservación de los objetos. Para estos fines se monitorea y mantiene climatización, temperatura y humedad relativa estable y constante; se llevan a cabo mantenciones periódicas de la infraestructura y equipos correspondientes; se realizan revisiones periódicas de los acervos y se actúa en caso de necesidad.

Para cumplir con lo anterior, el Museo manifiesta su compromiso con la conservación del inmueble en donde se emplaza, realizando revisiones anuales y mantenciones constantes a todas sus estructuras tanto internas como externas. Ante posibles emergencias como incendios, inundaciones, terremotos, robos y actos vandálicos el Museo cuenta con protocolos de acción, manipulación y evacuación de personas y obras.

3.5.1 CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

El MSSA velará por la conservación de todas las obras que se encuentran a su cargo, independientemente del régimen administrativo que éstas tengan, siendo el/la Encargado/a de Conservación el/la ejecutor/a de estas acciones, y el/la Coordinador/a de Colección el/la responsable administrativo de ello.

El MSSA comprende la conservación preventiva como todas aquellas medidas y acciones indirectas sobre los objetos patrimoniales que buscan prevenir posibles deterioros; y la conservación y restauración, como las intervenciones realizadas de manera directa a una obra con el objetivo de mantener la pervivencia de sus valores, significados o funciones atribuidas, subsanando los deterioros presentes para facilitar la apreciación y comprensión de dichos valores.

Los tratamientos directos sobre las obras de colección deben ser aprobados por el Comité Colección, el cual considerará la historia de cada objeto en la toma de decisión. Particular atención se dará a aquellas obras donadas hasta 1990, ya que muchas de ellas sufrieron clandestinidad durante el período de dictadura siendo los daños resultado de esta situación huellas de la historia de la colección del MSSA por lo que puede ser importante conservarlos, siempre y cuando no presenten amenaza ninguna para la preservación del objeto.

El/la Encargado/a de Conservación es el/la responsable de la ejecución y supervisión de todos los tratamientos y procedimientos para la correcta preservación de la colección. Además, elabora y difunde diversos protocolos de acción en relación con las obras para su adecuado resguardo y manipulación. Finalmente, documenta y actualiza los registros y expedientes de conservación y restauración. La organización de estos registros se coordina con el Sub-área de Registro y posteriormente con el Área de Archivo.

3.5.2 REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

La documentación es prioritaria para una adecuada gestión y resguardo de los bienes patrimoniales. Es un proceso continuo, cuyo valor radica en su calidad, integridad, exhaustividad y permite que la administración, manejo, control y difusión de la colección sea centralizada, veraz y eficiente. El/la Encargado/a de Registro está a cargo de los inventarios y de los procesos de documentación de la colección del Museo.

A través de este cargo, el MSSA garantiza que cada obra que ingrese al Museo será registrada y monitoreados sus movimientos, independiente de la condición administrativa que tenga.

En el caso de las obras patrimoniales de la colección, estas además serán inventariadas, fotografiadas y numeradas de acuerdo a los protocolos internos. Para evitar pérdidas de información, los registros de las obras se mantienen en diversos formatos, físicos y digitales, debidamente respaldados. Cada pieza de la colección será rotulada y embalada, respetando y resguardando siempre su integridad y siguiendo los protocolos de rotulación establecidos para ello, que consideran medidas a corto y mediano plazo. Tanto la rotulación como el embalaje de las obras serán realizados por el personal de conservación (ver Protocolo de Rotulación y Marcaje).

Las obras de la colección son permanentemente investigadas y documentadas, al igual que sus autores, de manera de ofrecer al público general y especializado la mayor cantidad de información relativa a este legado donado por las y los artistas para su apropiación por parte de los públicos.

3.6 EXHIBICIÓN

La exhibición es la instancia en que la institución presenta sus curadurías, discursos y resultados de investigaciones y propone formas de conocer, apreciar, entender y relacionarse con las obras de la colección o externas, de manera presencial y/o digital. Tiene además la misión de generar interpretación, inspirar y promover el diálogo con las diferentes audiencias. Para esto el MSSA procura que la visita sea cómoda, grata y libre, apoyada con diversos recursos y tecnologías apropiadas que permitan la inclusión de personas con capacidades diferentes fomentando su independencia y autonomía. Todas las exhibiciones del Museo, tanto permanentes como temporales, se ajustan a la misión y visión institucional.

Toda actividad que se ejecute en las dependencias del Museo deberá respetar las normas sobre conservación de la colección, es decir, las obras no se someterán a condiciones que las pongan en peligro alguno y tampoco se usará la colección como elemento decorativo.

El montaje de las obras considera mecanismos de conservación para las piezas, con instalaciones especializadas que otorguen seguridad y eviten situaciones de robo y de daños antrópicos. Todas estas acciones estarán siempre monitoreadas por el personal especializado. Igualmente, las exhibiciones contemplarán siempre la acreditación de autoría de las obras y sus fichas técnicas como información básica.

3.7 ACCESO

A partir de su misión institucional, el MSSA facilita acceso a su colección para distintos fines e intereses de los públicos, con acercamientos centrados en el fomento de la inclusión social y los valores culturales del Museo. El MSSA está comprometido con el derecho al conocimiento y con su misión investigativa y didáctica. Por eso garantiza acceso responsable a la colección, incluyendo a aquellas obras que no se encuentren exhibidas, a investigadores y curadores externos, a investigaciones de estudiantes de pre y post grado universitario, y a grupos organizados y acotados de público general, en un marco programático definido por el Museo y el equipo de Programas Públicos, previa aprobación por parte del Comité de Colección.

El MSSA impulsa el desarrollo permanente de la digitalización y garantiza el acceso electrónico a la colección y a su información, a través del uso de aplicaciones, plataformas digitales, páginas web y envío de material por correo electrónico. Sin embargo, este acceso se encuentra normado de acuerdo con los criterios de seguridad, confidencialidad y protección de información sensible de la colección.

Se establece que cualquier análisis o investigación directa sobre obras de la colección producto de estas investigaciones, se debe realizar en las dependencias del Museo, en los horarios de trabajo y bajo la supervisión de los/as profesionales designados por el Comité de Colección. Si por alguna razón se requiriera algún análisis externo, éste debe ser autorizado por el Comité de Colección y ceñirse a los protocolos de salida de obras propios del Museo.

3.7.1 USO DE IMÁGENES DE COLECCIÓN

El MSSA se ajusta a la legislación chilena en relación a la propiedad intelectual de los artistas creadores de las obras, que se contiene principalmente en la Ley 17.336, como asimismo en la legislación internacional que Chile debe cumplir. El Museo busca proteger y promover el acceso a la colección, considerando por ejemplo que, en el artículo 10° de la ley 17.336 se señala que “la protección de dicha ley comprende toda la vida del autor y se extiende hasta por 70 años más, contados desde la fecha de su fallecimiento, antes de que los derechos de autor pasen a ser de uso común”, habida consideración de una serie de excepciones legales a dicha norma. Así, el MSSA vela porque en sus acciones, como publicaciones, exhibiciones, préstamos, entre otros, se cumplan las normas expresadas y contempladas en la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual.

En relación a la difusión de las imágenes, el MSSA también da cumplimiento a lo dispuesto en la legislación aplicable, haciendo uso de fotografías de los objetos principalmente con fines educativos, de catálogo, de registro y de publicidad de la/s exhibición/es y en aquellos casos que lo haga con fines comerciales, lo hace dentro de las facultades legales que en cada caso procedan. El uso que el Museo le da a las imágenes no debe alterar la integridad de cada obra.

Los visitantes pueden fotografiar las obras sólo para uso personal y no comercial, siguiendo todos los protocolos establecidos para ello. Si se requieren fotografías profesionales de las obras deberán solicitarlas directamente al área de Archivo MSSA y la autorización de uso de imagen deberá ser gestionada directamente con el autor, su representante legal o el propietario de los derechos correspondientes.

**FUNDACIÓN
ARTE Y
SOLIDARIDAD**
—



POLÍTICA DE COLECCIÓN

MUSEO DE LA SOLIDARIDAD SALVADOR ALLENDE
FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD